

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: D. Juan Antón Andrés y hermanos. Losana, Soria.

**EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN
Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE RINCÓN 2 DE LOSANA.
RESOLUCIÓN ALCALDÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Ejecutadas por el contratista D. Jaime Ayuso Yebes las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Rincón 2 de Barrio Losana de esta jurisdicción (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 2 de octubre de 2013, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 471,90 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Rincón 2 de Barrio Losana de esta jurisdicción, factura presentada y aprobada por D. Jaime Ayuso Yebes por su realización) al titular catastral de la finca Juan Antón Andrés y hermanos, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Juan Antón Andrés y hermanos con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Retortillo de Soria:

Caja Duero: 2104.0572.85.111000013

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 9

Viernes, 24 de Enero de 2014

lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Retortillo de Soria, 8 de enero de 2014.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 74

BOPSO-9-24012014